

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra
Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la tercera brigada de ARTILLERÍA, D. José López Pinto Berizo, al comandante de dicha Arma D. Francisco Taver-ner Andrés, actualmente destinado en el regimiento de Artillería ligera núm. 6.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Luis Ruano Beltrán, piloto observador de aeroplano, que se encuentra prestando sus servicios como piloto de transportes públicos en la entidad "Líneas Aéreas Postales Españolas", en la que solicita se disponga su pase "Al servicio civil de otros Ministerios", este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, quedando el referido oficial en la expresada situación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos octavo y once del decreto de 13 de marzo último (D. O. núm. 61), y afecto administrativamente a la Comandancia de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.
Señor General de la primera división orgánica.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Córdoba, D. Rafael Ferrando de la Lama, en súplica de que se le conceda mejora de antigüedad en la escala de los de su clase, fundando su petición en que por no haber sido declarado apto para el ascenso a teniente, a su debido tiempo, por causas ajenas a su voluntad, no ascendió a este empleo con la oportunidad debida; este Ministerio ha resuelto de acuerdo con el informe emitido por la Asesoría del mismo, acceder a su petición, colocándosele en la mencionada escala entre D. Manuel García Mercadillo y D. Juan Ros Hernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la segunda división orgánica.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el batallón de Ametralladoras núm. 1, D. Jaime Babiloni Andreu, en solicitud de que sea rectificado el turno en que se halla anotado para ingreso en ese Cuerpo, por haberle sido variada la concepción de su hoja de servicios de "valor se le supone", por la de "valor acreditado" y comprobándose decomentadamente dicho extremo, según dispone la circular de 7 de septiembre de 1927 (D. O. núm. 197), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por esa Dirección general, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la regla primera de la circular de 2 de julio de 1925 (C. L. núm. 192).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.
Señor General de la tercera división orgánica.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio por el batallón de Zapadores Minadores núm. 7, promovida por el brigada del mismo D. Atanasio Fernández Durán, en súplica de que por ser aspirante a Celador de Obras Militares de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, se le conceda ingresar en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, por este Ministerio se ha resuelto desestimar su petición por no hallarse comprendido en la ley de 13 de mayo próximo pasado (D. O. núm. 114) y únicamente podrá solicitar ingreso en el mismo cuando se anuncie convocatoria, sujetándose para ello a cuanto sobre el particular dispone el artículo noveno de la citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que el sargento primero del Arma de INFANTERÍA, con destino en la Sección de Ordenanzas de la primera división, D. José Aranda Durán, pase destinado de plantilla, en vacante que de su empleo existe, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa núm. 3, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros de banda del Arma de INFANTERÍA que figuran en la siguiente relación, pasen destinados de plantilla, en vacantes que de sus empleos existen, a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, tercera, quinta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Maestros de banda

D. Angel López Carazo, del regimiento de Infantería núm. 33, al número 22.

D. Juan Nieves Román, del regimiento de Infantería núm. 22, al número 33.

D. Cristóbal González López, del regimiento de Infantería núm. 12, al núm. 15.

Madrid, 21 de junio de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero D. Constantino Abia Zurita, con destino en la Farmacia del Hospital Militar del Rif, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible, con residencia en Valladolid, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores General de la séptima división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

FONDO DE MATERIAL DE LOS CUERPOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la primera división orgánica, consultando la forma de satisfacer el suplemento para arranchamiento de las clases de primera categoría de plantilla en las Cajas de recluta que, según la orden circular de 7 de septiembre del año anterior (D. O. número 205), debe ser cargado al beneficio de los Depósitos de Víveres de los Cuerpos, cuando éstos no existan o, de existir, no tengan beneficio

alguno por la modificación que introduce en los mismos la orden circular de 14 de julio último (D. O. número 155), este Ministerio ha resuelto que la primera de las citadas disposiciones quede ampliada en el sentido de que el suplemento de 0,25 pesetas por plaza para arranchamiento de las referidas clases de primera categoría sea cargado al Depósito de Víveres del Cuerpo que les suministre y que estén agregados, de existir en él algún beneficio o remanente, y, en su defecto, será satisfecho con cargo al fondo de material de los mismos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la séptima división a favor del trompeta que fué del regimiento de ARTILLERÍA PESADA, núm. 4, Fortunato Astudillo Villerías, licenciado por inútil en fin de abril de 1923, residente en Valladolid, plaza de la Comedia núm. 2, para acreditar derecho a retiro o ingreso el Cuerpo de Inválidos, y comprobado que la inutilidad que padece el interesado es consecuencia de un accidente ocurrido en actos del servicio pero no de armas, por lo que no se halla comprendido en el reglamento del citado Cuerpo de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22) y si en el orden Ministerial de 18 de septiembre de 1836, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Departamento, ha resuelto se remita el referido expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), para la clasificación de haber pasivo que le corresponda, conforme dispone la orden Ministerial de 24 de junio de 1931 (C. L. núm. 392), por carecer de derecho a ingreso en Inválidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división, a favor del soldado que fué de los servicios de ARTILLERÍA y tropas de posición de Larache, Lorenzo Mesa Rodríguez, domiciliado en esta capital, calle de Bustamante núm. 8, para acreditar el derecho a retiro que pudiera corresponderle por haber sido declarado inútil para el servicio a consecuencia de las lesiones que sufrió en 20 de junio de 1922 y comprobado que lo fué en actos del servicio pero no de armas, por lo que no se halla comprendido en el reglamento que regula el ingreso en el Cuerpo de Inválidos de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22) y si

en la orden Ministerial de 18 de septiembre de 1836, sección segunda, clase primera, este Ministerio ha resuelto, que el mencionado soldado sea baja por inútil por fin del presente mes en la Comandancia de Artillería de Ceuta, donde actualmente pertenece y, de acuerdo con lo que determina la orden Ministerial de 24 de junio de 1931 (C. L. núm. 292), sea remitido el expresado expediente a la Sección Militar de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, para la clasificación de haber pasivo que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA D. Manuel Margarida Cortés, del regimiento núm. 6, este Ministerio ha resuelto concederle veinticinco días de licencia para San Sebastián, París y Lourdes (Francia), con arreglo a cuanto determinan las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo tener presente el interesado lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre últimos (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los jefes y oficiales médicos que estén prestando servicio en las Juntas de Clasificación y Revisión, podrán ser designados por los Generales de las divisiones para los reconocimientos de personal militar que reside en las plazas donde ejerzan dicho servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la primera Comandan-

cia del 21.º Tercio, D. Pablo Rodán Mateos, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el teniente de la GUARDIA CIVIL, con destino en la Comandancia de Ciudad Real, D. Martín Garrido Gómez, este Ministerio ha resuelto sea dado de baja por fin del mes actual en el Cuerpo a que pertenece y pase a fijar su residencia en Puertollano de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el guardia civil de la Comandancia de Badajoz, Ildefonso Moreno Pinilla, sea dado de baja por fin del mes próximo pasado en el Cuerpo a que pertenece, en atención a haber cumplido el día 10 del mismo la edad reglamentaria para el retiro y pase a fijar su residencia en Oliva de la Frontera de la indicada provincia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 17 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro, el guardia civil, con destino en la Comandancia de Salamanca, Ignacio Rodríguez Rodríguez (3.º), este Ministerio ha resuelto que sea dado de baja por fin del mismo mes en el Cuerpo a que pertenece, y pase a fijar su residencia en Zamora.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex-capitán de la GUARDIA CIVIL, D. Martín Useletti de Ponte y García, domiciliado en Barcelona, calle de Casanova, número 144, primero, primera, solicitando su rehabilitación por manifestar fué baja en dicho Cuerpo como consecuencia de fallo de Tribunal de honor, este Ministerio de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto, desestimar la petición del interesado porque en 27 del mes próximo pasado fecha en que promovió su petición, ya había prescrito el plazo, que para formular estas reclamaciones señala la ley de 16 de abril último (D. O. núm. 91).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la consulta de esa Dirección general de 4 de marzo último, referente a si procede abonar la diferencia de haber de carabinero a cabo, así como la gratificación de efectividad de dicho empleo, al de la Comandancia de Ripoll (Gerona), Francisco Gutiérrez Venegas; teniendo en cuenta, que solo al interesado es imputable el no haberse acogido en tiempo oportuno a los beneficios que con carácter general concedía la orden de 22 de julio de 1920 (D. O. núm. 163), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha resuelto que no procede concederle la diferencia de haber, por no serle de aplicación la orden de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32), así como tampoco la gratificación de efectividad en el empleo, con arreglo al criterio establecido por el artículo primero de la regla segunda de la de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

SERVICIOS DE AVIACION

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de reparación de la rampa, espigón y parte del firme de las calles de la Base de hidros del Atalayón (Melilla), formulado por la Coman-

dancia exenta de INGENIEROS de Aviación Militar y remitido a este Ministerio por la Jefatura de Aviación, con escrito de 25 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe que asciende a 21.490 pesetas, de las que 20.900 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 590 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1931 (C. L. núm. 325), a los "Servicios de Aviación-Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 24, artículo único, sección 14 del vigente Presupuesto, por la cual se asignan a la expresada Comandancia exenta de Ingenieros 21.490 pesetas, con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados, para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de entretenimiento y conservación del material de Paque y Escuela Práctica" para los tres últimos trimestres del año actual, formulado por el batallón de Pontoneros, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo su importe de 4.505 pesetas, con cargo al capítulo 40, artículo primero, sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito cursado por esa división, al que acompañaba "Proyecto de adaptación de locales para el Grupo de Información de ARTILLERIA núm. 1, en el Campamento de Carabanchel", este Ministerio ha resuelto aprobarlo y dis-

Intervención General Militar

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Ayuntamiento de Pinoso (Alicante), manifestando que por haberse extraviado la documentación original, dejaron de presentarse a su tiempo las cuentas de suministros facilitados a fuerzas del Ejército y GUARDIA CIVIL, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1931, e interesando se le conceda dispensa de plazo para la presentación de las referidas cuentas, este Ministerio ha resuelto que, teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. número 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuran los suministros de pueblos, sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Ayuntamiento de Botaya (Huesca), manifestando no haber sido reclamadas a su tiempo las cuentas de suministros facilitados a fuerzas del Ejército durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1931, e interesando se le conceda dispensa de plazo para la presentación de las referidas cuentas, este Ministerio ha resuelto que, teniendo presente que por orden de 22 de febrero próximo pasado (D. O. número 47), han quedado suprimidas las llamadas atenciones de carácter preferente, entre las cuales figuran los suministros de pueblos, sea tramitada la documentación justificativa de la reclamación con arreglo a la legislación vigente, para su reconocimiento y abono en su día, previa inclusión de crédito en presupuesto, como obligación de "ejercicios cerrados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

poner que las obras que lo integran se ejecuten por el sistema de administración, como comprendidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), modificado por decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77), e instrucción sexta de las aprobadas por orden circular de 11 de noviembre último (D. O. núm. 255), siendo cargo el importe de su presupuesto, que asciende a 40.400 pesetas, de las cuales, 40.000 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material y las 400 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a la dotación para "Obras de acuartelamiento".—Asimismo, se prueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 45, artículo segundo, sección cuarta del vigente Presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división 40.400 pesetas, con destino a las obras cuyo proyecto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados para el presente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por doña Catalina Tobías Ureta, residente en Logroño, calle Museo de la Mata número 7, tercero, solicitando ingreso en el Colegio de Huérfanos de la Guerra, de su hijo D. Aureliano Minguillón Tobías, este Ministerio ha resuelto conceder a dicho huérfano el referido ingreso, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor General de la sexta división orgánica.

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Visto el oficio dirigido a este Ministerio por el Comité Central de las Sociedades Hípicas Españolas, acompañando instancia del presidente del Polo Jockey Club, de Barcelona, manifestando el

acuerdo de dicha Sociedad de celebrar un concurso hípico general en Barcelona, en los días 26 y 29 de junio y 3 de julio, este Ministerio ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales del Ejército que lo soliciten, y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, para que asistan al mismo, no teniendo derecho el personal que concorra a dicho concurso a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto conceder derecho al uso del distintivo del profesorado a que se refiere la orden circular de 21 de mayo de 1931 (D. O. núm. 112), al capitán de ARTILLERÍA, con destino en la Sección de Campaña de la misma, D. Luis Parallé de Vicente, por hallarse comprendido en el decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

CONTABILIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de facilitar las operaciones de ingreso o reintegro a que se refiere el artículo tercero de la orden circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9), en los casos en que éstos hayan de efectuarse por particulares en localidades distintas de donde efectúen las compras, por no existir en ellas Delegación o Subdelegación de Hacienda, este Ministerio ha resuelto que en estos casos, y cuando la suma a ingresar o reintegrar por los particulares sea inferior a mil pesetas, y aunque excedan de esta cantidad, si se trata de ganado de desecho, pueda ser entregada en la Caja del Establecimiento respectivo, el cual verificará dichas operaciones de ingreso o reintegro, rindiendo la correspondiente cuenta de "Operaciones especiales del servicio", en la que se cargarán de las sumas recibidas y se datarán de los ingresos o reintegros verificados, a fin de que aquélla quede igualada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...